REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 25 *Referencia:* Nº 25

Año: 1966 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 08-02-1966

Titulo: POR EL CUAL SE FIJA EL IMPUESTO QUE DEBE PAGAR LA SOCIEDAD DE ESPOSAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, POR LA CANTINA QUE OPERARA EL DOMINGO DE CARNAVAL DE 1966.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 15558 *Publicada el:* 12-02-1966

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Código Fiscal

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 2.210

Rollo: 34 *Posición:* 250

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612
OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271
TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 60
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº3446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/ 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.- Exterior: B/. 12.00.
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Sonciítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA REPRESENTACION

DECRETO NUMERO 56
(DE 19 DE ENERO DE 1966)

por el cual se nombra la Representación de la República de Panamá en el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá durante las Sesiones de la XX Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, fue elegida para ocupar un puesto en el Consejo Económico y Social de dicha Organización, por el término de tres años, o sea del 1º de febrero del presente año de 1966, al 31 de diciembre de 1969;

Que entre las obligaciones que conlleva esta elección, está la de hacerse representar por una Representación adecuada en el ECOSOC;

Que es facultad del Organo Ejecutivo la designación de Delegaciones o Representaciones ante Organismos Internacionales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al Profesor Manuel Varela Jr., Representante Principal de la República de Panamá ante el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Artículo Segundo: Se nombra a Su Excelencia el Embajador, Profesor Dídimo Ríos, Representante Adjunto de la República de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas, Representante Suplente de Panamá ante el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el nombramiento recaído en la persona del Profesor Manuel Varela Jr., regirá a partir del día 1º de febrero de 1966; y el del Profesor Dídimo Ríos, es con carácter Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero del año de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

FIJASE UN IMPUESTO

DECRETO NUMERO 25
(DE 8 DE FEBRERO DE 1966)

por el cual se fija el impuesto que debe pagar la Sociedad de Esposas de Ingenieros y Arquitectos, por la cantina que operará el Domingo de Carnaval de 1966.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el artículo 901 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Esposas de Ingenieros y Arquitectos operará una cantina el Domingo de Carnaval de 1966, en el Ateneo de Ciencias y Artes de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos.

Que ha solicitado al Organo Ejecutivo que le fije la cuantía mínima del impuesto de cantina, por tratarse de una actividad con fines benéficos.

Que el artículo 901 del Código Fiscal faculta al Organo Ejecutivo para que fije la cuantía del impuesto de cantina durante las fiestas de carnaval,

DECRETA:

Artículo Primero: Se fija en la suma de cincuenta balboas (B.50.00) el impuesto que debe pagar al Tesoro Nacional la Sociedad de Esposas de Ingenieros y Arquitectos, por la cantina que operará el Domingo de Carnaval de 1966 en el Ateneo de Ciencias y Artes.

Artículo Segundo: Este Decreto regirá desde su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

APRUEBASE LA PRORROGA DE UN CONTRATO DE PRESTAMO

DECRETO NUMERO 26
(DE 8 DE FEBRERO DE 1966)

por el cual se aprueba la prórroga de un Contrato de Préstamo y se concede la garantía subsidiaria de La Nación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo